

las a fuerza para el logro de la Concordia Comunal de este ayuntamiento  
 especialmente a la entrada proxima del Viejo que es quando  
 tambien mas aumento el precio de las Carnes: Acordo quedos  
 Can, Comu. Continuen sus fuerzas en busca de estas porciones  
 para el logro. Suplico la Juidad al Sr. Corregidor sermna de apre-  
 miar a las personas de can, para que cada año a propoz. de el miso  
 Contribuya al Meno de Novecientos y cinquenta doblones que se al-  
 tan, con el seguro de los mismos susos que han de hacer el ayuntamiento,  
 Comoguienen la hande perzenir, y con el empeño de los propios y  
 Ventas de esta Ciudad = Y que para a de levantar esta providencia  
 se corra al pregon el dicho ayuntamiento, y si hubiere quien se avaxa en  
 el precio, o en la anticipaz. =

Nueve a la feria

Excepto el Sr. Condes de Valle de San Juan. que dize es de Dictamen  
 de los señores D. Ignazio Romo, y D. Juan Bautista Ferrer. Co-  
 muni. de la ayuntamiento de viene; Dizen quenta como con el motino de estar  
 proxima a la feria que se celebra en esta Juidad; Descando que es  
 se expiere en el tiempo falta de viene, y tanto el ayuntamiento con la per-  
 nas que la traen a la S. de Tribu. de la Angg. traigan una carpa  
 duranamente para esta Juidad, poro si no obra bastante con la  
 que se funde de otra venada = Y ha men solo oido le dio las grazias  
 y suaplicaz, al vne fizio pu. de la ayuntamiento =

y Caronras se com-  
 un de a los prelado de  
 las Relixiones =

La Juidad de San Juan de los Rios para las onras del  
 Serenissimo Señor Delfin que sean de celebrar en las dias Lunes  
 y viernes de esta semana; Dupongan. y nombra a esta funcion  
 a los Prelados de las Relixiones, = Y que los señores de la ayuntamiento  
 a todos los Can. Capitulares como esta venuelto para la ayuntamiento de

Libram. de 300 d.  
 a Baltida y el trabajo  
 de la libranza del Donatario =

este ayuntamiento = Al m. de Joseph Baltida ofiz. de la escrivania de ayuntamiento de Representante  
 el trabajo que atenido en la libranza para la paga del Sr. Donatario  
 poniendo las en limpio en quince ocupados mucho tiempo, Descando otras  
 dependenzias por anteponer la referenda; Implica a la Juidad, se le  
 remunerare, con la porcion que se ha de servir = Y ha men solo oido  
 temiendo presente el dicho trabajo del dicho Joseph Baltida en las  
 referidas libranzas. Acordo se le entreguen tres d. de danielon, de los  
 d. de los d. de Donatario Sr. de la S. Jurado en el punto = Con este ayuntamiento

m, de los coperos 4

Viorem. de los m. de Soperia, Repre. Como que los beceros de los del  
 ayuntamiento se dan a las vietas y priman de quon ven de la vida  
 que se llaman famulas, y no se de ley; Y de las otras que fueren de vida

